



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL Y RECURSOS NATURALES

RESOLUCIÓN de 18 de octubre de 2017, de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, por la que se modifica la resolución de 17 de febrero de 2016 (BOPA de 25-II-2016), por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a las inversiones en tecnologías forestales.

Antecedentes de hecho

Por Resolución de 17 de febrero de 2016 de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales (BOPA de 25-II-2016), se aprobaron las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a las inversiones en tecnologías forestales.

Con el objetivo de mejorar la gestión y para la consecución de los objetivos de las subvenciones se introducen las siguientes modificaciones a las bases reguladoras.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley del Principado de Asturias 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias; la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias y demás disposiciones de general aplicación

RESUELVO

Artículo único.—Modificar las bases reguladoras aprobadas por Resolución de 17 de febrero de 2016 de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales (BOPA de 25-II-2016), las cuales quedarán modificadas como sigue:

— Modificar el apartado 4 de la base reguladora séptima de la siguiente manera:

Donde dice:

4. La subvención máxima que podrá recibir un beneficiario por convocatoria de ayuda estará limitada a un máximo de 250.000 euros.

Debe decir:

4. La subvención máxima que podrá recibir un beneficiario por convocatoria de ayuda estará limitada a un máximo de 500.000 euros, sin que la subvención correspondiente a inversiones en modernización de la mecanización de las labores silvícolas y las operaciones de aprovechamiento de productos forestales maderables (Base Sexta.3.2.1) pueda superar los 250.000 euros.

Disposición final única

Esta Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

En Oviedo, a 18 de octubre de 2017.—La Consejera de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, María Jesús Álvarez González.—Cód. 2017-11693.